



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 428 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2013

VISTO: El Informe N° 450-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 664882-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 134-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, el Informe N° 025-2013-GOB.REG.HVCA-ORSySO-vlgp, la Carta N° 012-2013-C-HUANCAVELICA, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, previo Proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, han suscrito el Contrato N° 0763-2012-GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 17 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: “Ampliación y Sustitución de la I.E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucará – Acobamba - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2’365,617.64 (Dos millones trescientos sesenta y cinco mil seiscientos diecisiete y 64/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 012-2013-C-HUANCAVELICA, de fecha de recepción 10 de abril del 2013, el señor Jorge Luis García Porras – representante legal del Consorcio Huancavelica, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Vilma Liliana Gamarra Pacheco - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;

Que, la Arq. Vilma Liliana Gamarra Pacheco - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 025-2013-GOB.REG.HVCA-ORSySO-vlgp, de fecha 17 de abril del 2013, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, opina por la procedencia señalando que existen documentos justificatorios contemplados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, asimismo, mediante Informe N° 134-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, de fecha 25 de abril del 2013, el Monitor de Obras Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, opina favorablemente por la ampliación de plazo por cuarenta y dos (42) días calendarios, puesto que la causal es la paralización de la obra que fue generada por factores climatológicos en la zona que no permitieron continuar con el normal proceso de ejecución, siendo causales que afectan el plazo contractual, además cumple con las justificaciones y plazos que establece los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y dos (42) días calendarios, contados a partir del 30 de junio del 2013 hasta el 10 de agosto del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 428 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 MAY 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por espacio de cuarenta y dos (42) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Huancavelica, a través de su representante legal señor Jorge Luis García Porras en la obra: "Ampliación y Sustitución de la I.E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucará - Acobamba - Huancavelica", siendo nueva fecha de término de ejecución de la obra el 10 de agosto del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 025-2013-GOB.REG.HVCA-ORSySO-vlgp, Informe N° 134-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LMPS, ratificado por Informe N° 450-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

